RAFAEL SANDOVAL PASSOS

NIT: 19.000.873-2 Régimen Común

RESOLUCION REGISTRO ICA 003 DE 29 DE OCTUBRE DE 2014

ANEXO N° 4

RELACION DE EXPERIENCIA

Nombre o razón social del proponente	RAFAEL SANDOVAL PASSOS

Nº CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO A SATISFACCION
CO1.PCCNTR.3119131	SENA REGIONAL GUAINIA	COMPRAVENTA DE HERRAMIENTAS PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS VIGENCIA 2019	19 /09/2019	$ 28.963.850	30 días	19 /09/2019	19/10/2019	100%	100%

RAFAEL SANDOVAL PASSOS
C.C. No. 19.000.873 de Inírida- Guainía

310-320-8244 **Calle 19 N. 9-35 Inírida GUAINIA** **E-mail: redis2005@hotmail.com**

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA IPMC-SAID-106-2019

Inírida, 19 de septiembre de 2019

Señores:
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
CC. 19000873 Expedida en Inírida
Dirección: Cl 19 9 35 Barrio comuneros
Tel. 3103208244
Email: redis2005@hotmail.com

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta dentro del proceso de mínima cuantía N°. **IPMC-SAID-106-2019.**

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011 para la modalidad de mínima cuantía, le informamos que la oferta presentada por usted para el proceso del asunto ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por **LA GOBERNACION DEL GUAINIA,** considerando lo siguiente:

Que el día once (11) del mes de septiembre de 2019 se realizó la publicación de la invitación pública en modalidad de mínima cuantía en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, para la ***"COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS, PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDIGENAS, SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN VIGENCIA 2019."***

Que el día doce (12) de septiembre del mes de septiembre de 2019 se suscribió el acta de cierre para el proceso de mínima cuantía en comento, consignándose la presentación de las siguientes ofertas:

PROPONENTE	FECHA PRESENTACION	RADICADO	HORA	VALOR
UNION TEMPORAL KAREN HERNANDEZ 2019 /RL. KEREN CAÑAS	12/09/2019	2138	3:24PM	$28.760.500
Póliza No 30-44-101034872				
RAFAEL SANDOVAL PASSOS	12/09/2019	2139	3:28PM	$28.963.850
Póliza No 30-44-101034876				

Que, siguiendo el marco legal vigente para la modalidad de contratación de mínima cuantía, el día diecisiete (17) del mes de septiembre de 2019 se suscribió el informe de evaluación, determinando que la oferta presentada por el oferente **RAFAEL SANDOVAL PASSOS,** identificado con numero de cedula 19000873 expedida en Inírida, cumplió con los requisitos establecidos en la invitación pública.

Que se realizó el traslado de la evaluación por el término de dos (2) días hábiles al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011, al cual se no recibió observaciones.

Que, conforme a lo antedicho, manifiesto expresa e incondicionalmente que la oferta por usted presentada y la presente comunicación de aceptación de su oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, en virtud del numeral 8° Art. 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá entre otras por lo siguiente:

Objeto a contratar: ***"COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS, PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDIGENAS, SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN VIGENCIA 2019."***

Especificaciones técnicas: La futura relación contractual tendrá como alcance especifico lo siguiente, no obstante, se atenderá igualmente lo dispuesto en la invitación pública y los estudios previos que hacen parte integral de este documento:

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA IPMC-SAID-106-2019

ITEM	DETALLE DE LOS ELEMENTOS	U/MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	ADAPTADOR MACHO DE 2"	UNIDAD	1	$11.000	$11.000
2	BALDOSA: DE 33.6X33.8 DE 1.6 MTS, COLOR MADERA PARA CUBRIR UN ÁREA DE 20 M DE LARGO X10 DE ANCHO. CAJA X 14 UNIDADES.	CAJA	88	$80.000	$7.040.000
3	BARRETON: 2.5 LIBRAS, RESISTENTE A LA FLEXIÓN, TRACCIÓN, TORSIÓN E IMPACTO, FORJADO EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO DE ALTO CARBONO, ÚTIL EN EL SECTOR AGRÍCOLA PARA SEMBRAR, CAVAR, HOYAR Y PODAR, PARA LA CONSTRUCCIÓN UTILIZÁNDOLA PARA ROMPER Y LEVANTAR PISOS, SOLDADURA EN EL VÁSTAGO PARA EVITAR QUE SE ABRAN AL HACER PALANCA.	UNIDAD	5	$35.000	$175.000
4	BILLA MARQUIN, DE 12,7MM - 1/2", INCLUYE BROCAS 1/4"-1/2"-5/8".	UNIDAD	3	$174.000	$522.000
5	BOMBILLO: LED DE 12 WATTIOS - 12 VOLTIOS SOLAR	UNIDAD	22	$13.000	$286.000
6	BOMBILLO: AHORRADOR LED DE 20 WATTIOS	UNIDAD	70	$21.000	$1.470.000
7	BROCHA DE 2 "	UNIDAD	5	$5.500	$27.500
8	BROCHA DE 3 "	UNIDAD	5	$8.600	$43.000
9	BROCHA DE 4"	UNIDAD	5	$12.000	$60.000
10	BROCHA DE 5"	UNIDAD	5	$15.200	$76.000
11	CABLE DUPLEX: NO. 12 X 100 MTS	ROLLO	6	$240.000	$1.440.000
12	CABLE: 7 HILOS NO. 8 X 100 MTS	ROLLO	2	$300.000	$600.000
13	CARRETILLA METALICA: CON LLANTA MACIZA. CARRETILLA ROJA/GRIS, ANTIPINCHADO	UNIDAD	9	$265.000	$2.385.000
14	CARRETILLA: TIPO BUGGUI DE PLATON PLASTICO CON LLANTA MACIZA 5000; CAPACIDAD DEL PLATÓN: 100 LITROS, LLANTA NEUMÁTICA: DE 4 LONAS, CHASIS: MADERA, CUÑA: PLÁSTICA, UNIDAD DE EMPAQUE: 1	UNIDAD	10	$290.000	$2.900.000
15	CEMENTO: GRIS X 50 KG	BULTO	20	$75.000	$1.500.000
16	CODO DE PRESION DE 2"	UNIDAD	2	$11.500	$23.000
17	HACHA: OJO OVALADO DE 3,5 LIBRA; ACABADO PINTADO Y PULIDO, OJO CENTRADO PARA EXCELENTE DESEMPEÑO, UTILIZADA PARA TALA DE ÁRBOLES Y CORTE DE LEÑA, HACHA LABOR ENTERA FORJADA EN UNA SOLA PIEZA CON TRATAMIENTO TÉRMICO.	UNIDAD	7	$70.000	$490.000
18	JUEGO DE BROCAS: PARA MADERA COMPUESTA POR 8 UNIDADES DE LA 1/8, 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 9/32 Y 5/16 DE PULGADA. CON POSICIONAMIENTO PRECISO PARA INICIAR LA PERFORACION, FACIUL REMOSION DE VIRUTA, FABRICADA EN ACERO AL CARBONO, GAVILANER PAR APERFORAR SIN ASTILLAR.	JUEGO	1	$75.000	$75.000
19	LIMA TRIANGULAR: DE 6" CON MANGO	UNIDAD	85	$6.000	$510.000
20	MALLA: TIPO GALLINEROS, METÁLICA DE 1-1/4 DE UN 1,5 X 36 METROS.	ROLLO	2	$120.000	$240.000
21	MANGUERA: NEGRA DE 2"	METRO	15	$19.500	$292.500
22	PALA DRAGA MANUAL: ACCESORIO AGRO, HERRAMIENTAS MANGO LARGO, TIPO PALADRAGA SENCILLA, CAVADORA ARTICULADA, MATERIAL ALTA RESISTENCIA AL ÓXIDO, FÁCIL DE USAR.	UNIDAD	5	$54.700	$273.500

23	PALA REDONDA O DE PUNTA # 4 ESTAMPADA EN ACERO, TRATADA TÉRMICAMENTE PARA MENOR DESGASTE Y RESISTENCIA A LA FLEXIÓN, TRACCIÓN O TORSIÓN E IMPACTO	UNIDAD	15	$27.000	$405.000
24	PALIN PLANO: LÁMINA CALIBRE 12, ESTAMPADAS EN ACERO DE ALTO CARBONO, PERFECTAS EN EL ÁNGULO DE ENCABADOQUE, TRATADAS TÉRMICAMENTE CON TEMPLE Y REVENIDO.	UNIDAD	50	$24.000	$1.200.000
25	PEINILLA: NO. 18, CON CACHA ANATÓMICA.	UNIDAD	9	$18.700	$168.300
26	PINCEL NO. 2	UNIDAD	5	$1.000	$5.000
27	PINCEL NO. 4	UNIDAD	5	$1.200	$6.000
28	PINCEL NO. 6	UNIDAD	5	$1.200	$6.000
29	PINCEL NO. 8	UNIDAD	5	$1.900	$9.500
30	PINCEL NO. 10	UNIDAD	5	$2.500	$12.500
31	PINCEL NO. 12	UNIDAD	5	$3.100	$15.500
32	PINTURA DE ACEITE: COLOR ROJO, AMARILLO, AZUL. 1 DE CADA UNO	GALÓN	3	$49.500	$148.500
33	PINTURA DE AGUA: TIPO 1 X 5 GALONES COLOR NARANJA	CUÑETE	3	$200.000	$600.000
34	PINTURA DE AGUA: TIPO 1, X 5 GALONES COLOR AZUL	CUÑETE	3	$200.000	$600.000
35	PINTURA DE AGUA: TIPO 1, X 5 GALONES COLOR ROSADO	CUÑETE	3	$200.000	$600.000
36	PINTURA DE AGUA: TIPO 1, X 5 GALONES COLOR BLANCO.	CUÑETE	8	$200.000	$1.600.000
37	RULA: DE 18" DE LONGITUD, CON CACHA ANATÓMICA.	UNIDAD	22	$16.000	$352.000
38	RULA: ESPESOR 1,8 MM, CACHA COLOR ROJO, LONGITUD 24", ACABADO PULIDO.	UNIDAD	68	$15.000	$1.020.000
39	RULAS: HOJA DE ACERO DE ALTO CARBONO Y CROMO. TRATADA TÉRMICAMENTE, HOJA LAMINADA Y PRE AFILADO CON PERFIL CÓNICO PARA UN MEJOR CORTE. MANGO DE PLÁSTICO ROJA. DIMENSIONES (LARGO, ANCHO Y ALTO) 640 X 60 X 25 MM.	UNIDAD	13	$18.600	$241.800
40	SERRUCHO DE 24" HOJA DE ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO, HOJA RECUBIERTA CON BARNIZ PROTECTOR. COBERTURA PLÁSTICA QUE PROTEGE LOS DIENTES. DIENTES AFILABLES, TRABADOS Y PULIDO.	UNIDAD	5	$30.450	$152.250
41	SERRUCHO PARA MADERA NO. 20: UTILIZADO PARA CARPINTERÍA, HOJA DE ACERO CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO Y DENTADO JAPONÉS DE TRIPLE CARA, AFILADO DE LARGA DURACIÓN	UNIDAD	9	$22.000	$198.000
42	T :DE PRESION, DE 2"	UNIDAD	1	$12.000	$12.000
43	TANQUE PLASTICO: TANQUES CÓNICOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA, CONTIENE: TAPA, TANQUES Y ACCESORIOS DE ENTRADA Y DE SALIDA, DOBLE CAPAS, UNA CAPA EXTERIOR EN NEGRO O AZUL PARA EVITAR EL PASO DE LOS RAYOS ULTRAVIOLETA, OTRA CAPA INTERIOR CLARA EN TANQUES NEGROS PARA FACILITAR LA INSPECCIÓN DE LÍQUIDOS Y OSCURA EN TANQUES DE COLOR PARA PREVENIR CRECIMIENTO DE MICROORGANISMOS, CAPACIDAD: 1000 LITROS, COLOR: NEGRO, MEDIDAS TANQUE: ANCHO 1232 MM X ALTO 1030 MM, MEDIDAS TAPA: ANCHO 1275MM X ALTO 236 MM.	UNIDAD	1	$417.000	$417.000

44	TUVO DE PRESION: DE 2" X 6 METROS	UNIDAD	2	$135.000	$270.000
45	TUVO DE PRESION: DE 3" X 6 METROS	UNIDAD	2	$185.000	$370.000
46	UNION: DE 2"	UNIDAD	1	$7.000	$7.000
47	UNIVERSAL DE 2"	UNIDAD	1	$28.000	$28.000
48	VALVULA PIE CHEQUE DE 2", CANASTA METALICA HIDROSFER	UNIDAD	1	$80.000	$80.000
TOTAL					$28.963.850

iii) ***Valor a contratar:*** El presente acuerdo de partes tendrá como valor la suma de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($28.963.850).** los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos que deba asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

iv) ***Disponibilidad presupuestal:*** El valor del contrato será cancelado por el Departamento del Guainía, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal año 2019, con cargo a la(s) Apropiaciones Presupuestales descritas en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2019-1287 de fecha 12/07/2019** Rubro 8211070402 RB - RF 2018 Mejoramiento de cobertura, 8211070302 RB - Mejoramientos de las condiciones de habitad, 8211080201 Fortalecimiento de expresiones culturales, 8211080701 RB Producción y Comercialización de Productos, 8211080101 Mejoramientos de las condiciones de habitad, 8211080501 Mejoramiento de cobertura, 8211100102 RB Fortalecimiento de expresiones culturales.

v) ***Forma de pago:*** El Departamento realizara un pago del 100% del valor del contrato, si hubiere lugar a factura o cuenta de cobro, se deberá anexar la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el funcionario que ejerce el control de ejecución del Contrato, ingreso almacén de los elementos que se requieran, acompañada de los informes de ejecución del contrato en el cual se reflejará el cumplimiento de sus obligaciones contractuales durante el respectivo periodo.

El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos de la ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura y/o documento equivalente se entenderá como no presentada.

vi) ***Plazo de ejecución*** El plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, es de UN MES, iniciando a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización; y tendrá un plazo para su liquidación según lo estipulado en la ley.:

vii) ***Supervisión:*** El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizado por la Secretaria de Asuntos Indígenas del departamento de Guainía.

El supervisor tendrá a cargo todas las responsabilidades establecidas en la normatividad legal vigente en materia de contratación pública para el ejercicio de tal actividad; lo establecido en el manual de supervisión e interventoría y manual de contratación de la Gobernación Departamental del Guainía y las instrucciones que Colombia Compra Eficiente determine al respecto.

viii) ***Garantías:*** El contratista deberá constituir a favor del Departamento del Guainía, identificado con el Nit. 892.099.149 – 0 una de las siguientes pólizas de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10.% del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los Bien	10 % del valor del contrato	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más

COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA IPMC-SAID-106-2019

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o Ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada O ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Gobernación del Guainía a declarar la caducidad del contrato.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del CONTRATISTA de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Gobernación del Guainía a declarar la caducidad del contrato.

ix) ***Consideraciones adicionales:*** Los aspectos no definidos en la oferta y su respectiva aceptación, se regirán por lo estipulado en la invitación pública y estudios previos, y la normatividad aplicable al contrato celebrado es el estatuto de contratación Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, y en las materias no reguladas en dichas Leyes, a las disposiciones civiles y comerciales según sea el caso.

La presente será publicada en el SECOP.

Atentamente,

JAVIER ELIECER ZAPATA PARRADO
Gobernador del Guainía

Proyectó: Bryam Alberto Granados Diaz
Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación
Revisó: Mauricio Posso Arango
Secretaria Jurídica y de Contratación

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No 1

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	RAFAEL SANDOVAL PASSOS
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	19000873 DE INIRIDA
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	ACEPTACION DE OFERTA
NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	IPMC-SAID-106-2019
FECHA DE CONTRATO Y/O CONVENIO	19 DE SEPTIEMBRE DE 2019
VALOR:	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE ($28.963.850)
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	07 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2019
SUPERVISOR(A):	SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEPARTAMENTAL
MODIFICACIONES ANTERIORES	
PRORROGA:	N/A
ADICIÓN:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
MODIFICACIÓN:	N/A
CESION:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL	
PERIODO A PRORROGAR	QUINCE (15) DIAS, a partir del 07 de diciembre de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019.
VALOR A ADICIONAR	TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE ($3.541.600)
No. CDP PARA LA ADICIÓN	2019-1845 de fecha 20/11/2019, Cuenta 8211070101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de ($1.740.000), 8211080501 MEJORAMIENTO DE COBERTURA por el valor de ($1.600.000), 8211110101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de (201.600).
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: (tener en cuenta la adición solicitada y los antecedentes del contrato)	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE. ($32.505.450).

	CONSIDERACIONES
1	Que el día 19 de septiembre de 2019 entre la Gobernación Departamental del Guainía y el señor RAFAEL SANDOVAL PASSOS identificado con cedula de ciudadanía No 19000873 DE INIRIDA se suscribió el Contrato de aceptación de oferta No. IPMC-SAID-106-2019, cuyo objeto es: "COMPRA VENTA DE HERRAMIENTAS , PARA LOS RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN EL MARCO DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA RESGUARDOS INDIGENAS, SUSCRITOS POR EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA, EN VIGENCIA 2019."
2	Que mediante solicitud y justificación de modificaciones de contratos o convenios la SECRETARIA DE ASUNTOS INDIGENAS DEPARTAMENTAL, solicita la adición y prórroga del contrato en mención argumentando lo siguiente, Se hace necesario adicionar al valor inicial y prorrogar la IPMC-SAID-106-2019, en razón a lo siguiente: Buscando dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 715 de 2001 y a la jurisprudencia establecida, sin embargo al momento que las comunidades presentaron sus necesidades y proyectos para ser incluidos en los contratos de administración, se solicitaba realizar contratación directa con los resguardos, pero el Ministerio de Hacienda indica en visita que se recibió este año que dicha contratación directa no se puede realizar y que se debe cumplir con lo establecido con la normatividad vigente en temas contractuales. En comunicación emitida por la entidad compra eficiente de fecha 3 de septiembre de 2019, se indica que la contratación directa no es posible si el resguardo no ha sido autorizado para administrar los recursos de la asignación especial del SGP, y se deberá hacer un contrato de administración y el Departamento del Guainía deberá ceñirse a la ley de contratación en la ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, lo cual indica que la contratación directa tiene una reglamentación que no permite hacerlo con los resguardos. Que basada en las actas presentadas por los capitanes y el representante legal, se realizan las modificaciones a los proyectos de inversión, ya que ellos manifiestan no se tenga en cuenta los proyectos inicialmente presentados, por la inviabilidad de su aplicación; por lo que se realizaron modificatorios a los contratos de administración suscritos por la entidad y el resguardo indígena previo cumplimiento de los requisitos para tal proceso. En virtud de lo anterior, se hace necesario adiciona al valor inicial y prorrogar la IPMC-SAID-106-2019, en virtud a los modificatorios realizados al contrato de administración con los resguardos Rios Atabapo e Inírida (Cacahual) No. 529 del 20 de junio

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No 1

de 2019, Resguardo - Tonina Sejal - San José N0. 544 del 26 de junio de 2019, Bajo Rio Guainía y Rio Negro 564 del 26 de junio, en donde se contempló por los Resguardos Indígenas mencionados, la compra de elementos (herramientas) de la siguiente manera:

ITEM	RESGUARDO	SECTOR	DESCRIPCION	COMUNIDAD BENEFICIADA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/COMUNIDAD	VALOR POR RESGUARDO
1	Ríos Atabapo e Inírida (Cacahual)	Desarrollo Agropecuario	Carretilla: tipo buggui de platón plástico con llanta maciza 5000: capacidad del platón: 100 litros, llanta neumática: de 4 lonas, chasis: madera, cuña: plástica, unidad de empaque: 1	San Juan	6	Unidad	$ 290.000	$ 1.740.000	$ 1.740.000	$ 1.740.000
2	Tonina, Sejal, San José	Desarrollo Agropecuario	Rula Espesor 1,8 mm, cacha color rojo, longitud 24", acabado Pulido.	Manacal	6	Unidad	$ 15.000	$ 90.000	$ 201.600	$ 201.600
3			Rula: Hoja de acero de alto carbono y cromo. Tratada térmicamente, hoja laminada y pre afilado con perfil cónico para un mejor corte. Mango de plástico roja. Dimensiones (largo, ancho y alto) 640 x 60 x 25 mm	Manacal	6	Unidad	$ 18.600	$ 111.600		
4	Resguardo - Bajo Rio Guainía y Rio Negro	Energía	Cable duplex No.10 x 100 mts	Resguardo - Bajo Rio Guainía y Rio Negro	1	Unidad	$ 270.000	$ 270.000	$ 400.000	$ 1.600.000
5			Bombillo led de 12 wattios - 12 voltios solar	Resguardo - Bajo Rio Guainía y Rio Negro	10	Unidad	$ 13.000	$ 130.000		
6		Energía	cable: 7 hilos No. 8 x 100 mts	San Rafael	4	Rollos	$ 300.000	$ 1.200.000	$ 1.200.000	
TOTAL								$ 3.541.600	$ 3.541.600	$ 3.541.600

falta

3	Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019-1845 de fecha 20/11/2019, Cuenta 8211070101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de ($1.740.000), 8211080501 MEJORAMIENTO DE COBERTURA por el valor de ($1.600.000), 8211110101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de (201.600), por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE ($3.541.600).
4	Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la autonomía de la voluntad de las Entidades Públicas dispone: *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
5	Que la adición en valor procede siempre que no exceda el 50% del valor inicial total del contrato, por tanto la adición solicitada es viable conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

ACTA DE ADICION Y PRORROGA No 1

6	En atención a las modificaciones realizadas el cronograma de actividades aprobado se ajustará (si es del caso) y el contratista presentará ampliación de vigencias de las GARANTIAS del contrato, considerando la adición a realizar.
7	En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. IPMC-SAID-106-2019, en un término de QUINCE (15) DIAS, a partir del 07 de diciembre de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar al valor inicial acordado en contrato No. IPMC-SAID-106-2019, la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MC/TE ($3.541.600), el cual se encuentra amparado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019-1845 de fecha 20/11/2019, Cuenta 8211070101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de ($1.740.000), 8211080501 MEJORAMIENTO DE COBERTURA por el valor de ($1.600.000), 8211110101 PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS por el valor de (201.600).

CLAUSULA TERCERA: Para todos los efectos legales el valor total del contrato No. IPMC-SAID-106-2019, corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MC/TE. ($32.505.450).

CLAUSULA CUARTA: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.

CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA SEXTA: El contratista deberá ampliar los amparos de las garantías establecidas en el acuerdo de partes suscrito inicialmente conforme a la adición y prórroga aquí establecida.

CLAUSULA SEPTIMA: Hacen parte de la presente prórroga y adición los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en el municipio de Inirida, a los **27 días del mes de noviembre de 2019.**

(Firma)_____
LUZ MARINA MOLINA PARRA
GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA (E)

(Firma)_____
LUZ MABEL MIRANDA GARRIDO
SUPERVISOR (E)

(Firma)_____
RAFAEL SANDOVAL PASSOS
CONTRATISTA

Proyectó: Aimer Santos Flórez González
Cargo: Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó: Taliana Edith González Ossa
Cargo: Asesora Jurídica Despacho

Revisó: Mauricio Posso Arango
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 5 - SJC.

El trámite de esta acta se encuentra únicamente a cargo de la Secretaria Jurídica y de Contratación